



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Enero 08 de 2025

Dip. Abundio Peregrino García
Presidente de la Comisión de Gobernación
y Puntos Constitucionales
de la Sexagésima Novena Legislatura
del Honorable Congreso del Estado
P r e s e n t e

Con fundamento en la fracción I y XL de los artículos 48 y 55 de la Ley del Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente, turnó a las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Popular y de Gobernación y Puntos Constitucionales que usted dignamente preside, la Iniciativa de "Decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 58 Inciso C, 130, 153 y 167 160 y 161 de la Ley del Congreso del Estado.

A t e n t a m e n t e
por el Honorable Congreso del Estado


C. Wendy Arlet Hernández
Diputada Secretaria

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
LXIX LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

RECIBIDO
08 ENE 2025
HORA: 10:25 am
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
Doliana Pérez.
c/copia de iniciativa.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

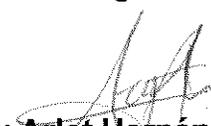
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Enero 08 de 2025

Dip. Getsemaní Moreno Martínez
Presidenta de la Comisión de Participación
Ciudadana y Popular
de la Sexagésima Novena Legislatura
del Honorable Congreso del Estado
P r e s e n t e

Con fundamento en la fracción I y XL de los artículos 48 y 55 de la Ley del Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente, turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana y Popular que usted dignamente preside, la Iniciativa de "Decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 58 Inciso C, 130, 153 y 167 160 y 161 de la Ley del Congreso del Estado.

A t e n t a m e n t e
por el Honorable Congreso del Estado


C. Wendy Arlet Hernández Ichin
Diputada Secretaria

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXIX LEGISLATURA
DIP. GETSEMANI MORENO MARTINEZ

RECIBIDO
08 ENE 2025

HORA: 10:33
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

Copia Inicial